CONTRATO	**CONTRATO DE SERVICIOS DTOR-CS-FONAM-003-2024**
CONTRATISTA:	**ANA SILVIA SANCHEZ SALGADO** NIT: 1120364097-2
OBJETO:	OR04-P3202053-009 Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo repuestos originales y mano de obra calificada para las motocicletas asignadas al Parques Nacional Natural El Tuparro en el municipio de Puerto Carreño, Vichada.
VALOR:	CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($ 45.000.000)
PLAZO:	Hasta El 30 De diciembre

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Villavicencio, 19 de MARZO del 2024

Señora
ANA SILVIA SANCHEZ SALGADO
NIT: 1120364097-2
C.C. No. 1120364097
DIR: CLL 21A N 14 30 - Alborada
Correo: silviasanchez_1990@hotmail.com
Tel: 3124889028

REF: Aceptación oferta Invitación Pública No IPMC-DTOR-002-2024
CONTRATO DE SERVICIOS DTOR-CV-GN-003-2023

En aplicación al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, por medio del cual se adiciona el numeral quinto (5º) al artículo segundo (2º) de la Ley 1150 de 2009, me permito informarle que la propuesta allegada por medio del Portal Secop II, el día 13/03/2024, cumple con los requisitos mínimos para seleccionar su oferta, una vez realizada la evaluación y habilitación de la misma, razón por la cual la presente Aceptación de la Oferta constituye para todos los efectos, junto con la oferta por usted presentada, el CONTRATO DE SERVICIOS DTOR-CS-FONAM-003-2024, teniendo en cuenta las siguientes cláusulas:

1. OBJETO: OR04-P3202053-009 Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo repuestos originales y mano de obra calificada para las motocicletas asignadas al Parques Nacional Natural El Tuparro en el municipio de Puerto Carreño, Vichada.

2. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES O SERVICIO

2.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
26101710	Vehículos comerciales, militares y particulares, Accesorios y Componentes	Equipos para servicios de transporte	Equipo para el mantenimiento de vehículos	Limpiador de bujías
26101710	Maquinaria y accesorios para generación y Distribución de energía	Fuentes de energía	Accesorios y componentes de motor	Carburadores
26101710	Maquinaria y accesorios para generación y Distribución de energía	Fuentes de energía	Accesorios y componentes de motor	Válvulas de motor
40161513	Componentes y equipos para distribución y	Filtro y purificación industrial	Filtros	Filtros de motor

	sistemas de acondicionamiento			
78181500	Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo.	Servicios de mantenimiento o reparaciones de Transportes	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos	Servicio de cambio fluidos de transmisión o de aceite
				Servicios de inspección de vehículos

2.2. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR

Denominación del bien	Características Técnicas	CANT	VALOR UNITARIO (mano de obra incluida)	IVA	VALOR TOTAL
Combustible y filtros	Comprobación de fugas u obstrucción de la llave manual y/o automática de la llave paso de combustible.	1	$ 37.800	$ 7.182	$ 44.982
Carburador	Limpieza de Carburador	1	$ 157.200	$ 29.868	$ 187.068
	Revisión de Marcha mínima, máxima	1	$ 27.800	$ 5.282	$ 33.082
	Limpieza de Filtro aire	1	$ 28.000	$ 5.320	$ 33.320
	Limpieza deposito combustible y conductos	1	$ 97.800	$ 18.582	$ 116.382
Sistema eléctrico	Inspeccionar carga batería y líquidos	1	$ 71.800	$ 13.642	$ 85.442
	Inspeccionar sistema de arranque	1	$ 150.000	$ 28.500	$ 178.500
	Inspección sistema eléctrico mandos y cableado	1	$ 117.000	$ 22.230	$ 139.230
	Inspección bujías	1	$ 33.500	$ 6.365	$ 39.865
Aceite de motor y filtro	Cambio de aceite 4T	1	$ 27.400	$ 5.206	$ 32.606
	Revisión de filtros de aire	1	$ 41.700	$ 7.923	$ 49.623
Motor	Inspeccionar y ajuste cabeza de fuerza (válvulas)	1	$ 91.900	$ 17.461	$ 109.361
	Comprobación fugas (retenedores) y empaques.	1	$ 59.800	$ 11.362	$ 71.162
Transmisión	Revisión Kit de Arrastre	1	$ 50.700	$ 9.633	$ 60.333
	Revisión porta bandas	1	$ 35.500	$ 6.745	$ 42.245
	Revisión rodamientos delanteros y traseros	1	$ 84.500	$ 16.055	$ 100.555
	Revisión de bujes de tijera	1	$ 47.800	$ 9.082	$ 56.882
Frenos	Comprobación del circuito hidráulico y mecánico, de frenos fugas (mordazas, cilindros empaques).	1	$ 53.500	$ 10.165	$ 63.665
	Revisión desgaste pastillas y bandas.	1	$ 47.400	$ 9.006	$ 56.406
	Revisión de disco de freno	1	$ 10.000	$ 1.900	$ 11.900
Amortiguación	Revisión de bujes de tijera	1	$ 53.500	$ 10.165	$ 63.665
	Revisión retenedores de barras	1	$ 41.800	$ 7.942	$ 49.742
Ruedas/Neumáticos	Comprobación desgaste llantas, neumáticos, presión aire, tensado de rayos, eje, tensado y alineado ruedas.	1	$ 77.900	$ 14.801	$ 92.701
Arranque del motor-Encendido	Revisión encendido (Pedal, suiche y mandos)	1	$ 237.000	$ 45.030	$ 282.030
Servicio de inspección de vehículos	Revisión Técnica Mecánica y emisiones de Gas (Certificado CDA)	1	$ 167.000	$ 45.000	$ 212.000
VALOR TOTAL					**2.212.747**

4.1 MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Denominación del bien	Características Técnicas	CANT	Características Técnicas Valor Repuesto con IVA incluido	Valor mano de obra IVA incluido	Valor total (repuesto y mano de obra)
Transmisión	Cambio de bujes de tijera (Bujes; tornillo)	1	$ 253.000	$ 45.800	$ 298.800
	Cambio de porta bandas	1	$ 273.000	$ 35.000	$ 308.000
	Cambio de rodamientos	1	$ 123.000	$ 45.000	$ 168.000
	Cambio Kit de Arrastre (Cadena rencauchutada, catalina, piñón de ataque)	1	$ 353.000	$ 35.000	$ 388.000
Encendido	Cambio de Bujía	1	$ 50.500	$ 24.000	$ 74.500
	Cambio de suiche	1	$ 333.900	$ 45.000	$ 378.900
	Cambio patada de arranque	1	$ 495.900	$ 20.000	$ 515.900
	Cambio de motor de arranque	1	$ 532.000	$ 28.900	$ 560.900
Combustible y Filtros	Cambio filtro de aire	1	$ 103.400	$ 22.500	$ 125.900
	Cambio Filtro de combustible	1	$ 63.600	$ 21.800	$ 85.400
Carburación	Cambio kit de carburación (flotador, punzón, chicler moto XTZ)	1	$ 698.000	$ 98.000	$ 796.000
	Cambio de codo goma carburador filtro de aire	1	$ 93.400	$ 27.000	$ 120.400
Sistema Eléctrico	Cambio de bujías	1	$ 83.400	$ 18.000	$ 101.400
	Cambio de direccionales	1	$ 108.000	$ 35.300	$ 143.300
	Cambio de bombillo farola	1	$ 88.000	$ 20.000	$ 108.000
	Cambio de stop	1	$ 106.700	$ 15.000	$ 121.700
	Cambio fusible	1	$ 43.800	$ 13.200	$ 57.000
	Cambio de batería Seca	1	$ 195.000	$ 19.000	$ 214.000
	Cambio de Regulador de batería	1	$ 233.000	$ 45.000	$ 278.000
Sistema de Frenos	Cambio de pastillas	1	$ 106.000	$ 23.000	$ 129.000
	Cambio de bandas	1	$ 153.000	$ 27.000	$ 180.000
	Cambio de disco	1	$ 243.000	$ 31.000	$ 274.000
	Cambio mordaza	1	$ 806.000	$ 32.000	$ 838.000
	Cambio cilindros (caliper)	1	$ 984.500	$ 42.300	$ 1.026.800
Sistema de Velocidad	Cambio de Engranaje de Velocímetro	1	$ 143.800	$ 45.800	$ 189.600
	Cambio de guaya velocímetro	1	$ 113.000	$ 20.000	$ 133.000
Amortiguación	Cambio de bujes tijera	1	$ 433.000	$ 60.000	$ 493.000
	Cambio retenedores de barras	1	$ 98.000	$ 68.900	$ 166.900
Dirección	Cambio de cunas	1	$ 183.800	$ 50.800	$ 234.600
	Cambio de balineras de espigo (Superior e inferior)	1	$ 153.000	$ 40.000	$ 193.000
Sistema de Motor	Reparación de cabeza de fuerza motor	1	$ 558.000	$ 250.000	$ 808.000
Rodamiento	Cambio de balineras delanteras y traseras (Llantas)	1	$ 168.000	$ 35.000	$ 203.000
	Cambio aro rin	1	$ 163.000	$ 50.000	$ 213.000
	Cambio de rayos	1	$ 123.000	$ 61.700	$ 184.700
Accesorios	Cambio de guardabarro delantero	1	$ 213.800	$ 30.000	$ 243.800
	Cambio de tapas laterales	1	$ 253.000	$ 30.000	$ 283.000
	Cambio de colera	1	$ 153.000	$ 31.800	$ 184.800
	Cambio de espejos	1	$ 118.000	$ 25.800	$ 143.800
Servicio de Inspección de Vehículos	Revisión Técnica Mecánica y emisiones de Gas. (Certificado CDA)	1	$ 193.000	$ 193.000	$ 386.000
	VALOR TOTAL				**$ 11.352.100**

4.1 Valor total mantenimiento preventivo	$ 2.212.747
4.2 Valor total mantenimiento correctivo	$ $ 11.352.100
VALOR TOTAL PROPUESTA	$ 13.564.847

3. LUGAR DEL SERVICIO

- Puerto Carreño Vichada, Colombia

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

a. Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, respondiendo por la calidad de la mano de obra y repuestos suministrados.
b. Efectuar el mantenimiento preventivo y correctivo que requieran las motos del PNN El Tuparro en un establecimiento en el municipio de Puerto Carreño Vichada.
c. Presentar por escrito el(los) diagnóstico(s) técnico y económico realizado(s) a (las) moto(s) que ingrese(n) al respectivo mantenimiento para la aprobación del supervisor.
d. Suscribir documento y/o acta de compensación con la entidad, en caso de que el mantenimiento correctivo requiera una suma de dinero considerable, esto es, que afecte la cantidad de mantenimientos preventivos mínima que se deban realizar (un mantenimiento preventivo por moto), según las condiciones del contrato.
e. Una vez inicia la ejecución del contrato, el contratista deberá subir en la plataforma SECOP II en la opción EJECUCION CONTRACTUAL las facturas después de radicarlas en la Entidad Estatal. en esta sección podrá cargar los informes de actividades y en general documentos de la ejecución contractual que la Entidad Estatal le solicite.
f. Suministrar los repuestos originales y la mano de obra que requieran las motos para su adecuado funcionamiento.
g. Garantizar el desplazamiento de mecánicos a los sitios donde por eventualidades El Parque lo requiera con el fin de desvarar las motos.
h. Acatar y cumplir las instrucciones que el Supervisor le imparta en relación con el objeto contractual.
i. Reemplazar los elementos que por cualquier motivo sean catalogados como defectuosos, para lo cual el supervisor del contrato comunicará por escrito al contratista la situación presentada y este (el contratista) en un término no mayor a diez (10) días efectuará la reposición de los bienes en el lugar indicado por el supervisor del contrato.
j. Constituir las garantías y mantener su vigencia.
k. Efectuar las reparaciones según la orden y autorización dada únicamente por el supervisor.
l. El contratista deberá atender en debida forma los reclamos que presente el PNN El Tuparro con relación a la prestación del servicio y adoptará las medidas de manera inmediata.
m. Presentar ante a la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.
n. Responder civil y penalmente por los accidentes o daños a las motos de Parques Nacionales Naturales y a terceros que pudiesen ocurrir durante la movilización de las mismas durante las reparaciones y pruebas mecánicas de funcionamiento.
o. El contratista deberá mantener fijos los precios de los productos ofrecidos durante la ejecución del contrato
p. Garantizar la calidad de los bienes entregados asegurando que sean originales, nuevos y cumplan con las características ofrecidas y de la mejor calidad.
q. Entregar las motos en perfecto estado de funcionamiento.
r. El mantenimiento preventivo y correctivo se realizará a los automotores que se relacionan en el numeral 3.2, sin embargo, Parques Nacionales Naturales podrá incrementar o reducir la cantidad de motos durante la vigencia del contrato, para lo cual se notificará al contratista oportunamente, a través del supervisor del contrato.
s. Entregar los diagnósticos en un periodo no mayor a 48 horas, los cuales definen la necesidad de los mantenimientos preventivos y/o correctivos de las motocicletas
t. Realizar Los mantenimientos preventivos dentro de los 5 días hábiles siguientes de ingresada la moto al taller.
u. Garantizar que los mantenimientos correctivos serán prioridad del establecimiento toda vez que las demoras afectan la gestión del área protegida, por lo tanto, cuando se presente un mantenimiento correctivo deberá contar con un cronograma de actividades para su cumplimiento efectivo.

v. Generar certificación una vez realizado los mantenimientos de las motocicletas del Parque Nacional Natural El Tuparro, informando la vida útil que le queda a los bienes a los cuales se les efectuó el mantenimiento.
w. Las demás obligaciones que se deriven de los presentes términos de referencia y de la naturaleza del contrato.

5. OBLIGACIONES DE PARQUES NACIONALES

1. Expedir constancia(s) de cumplimiento en forma oportuna para el respectivo pago.
2. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.
3. Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
4. Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.
5. Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato.
6. Parques podrá exigir si lo cree conveniente las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.
7. Parques de acuerdo con la normatividad vigente en materia de contratación impondrá las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato.

6. PLAZO Y VIGENCIA: El plazo de ejecución será Hasta el 30 de diciembre, contados a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato.

7. VALOR DEL CONTRATO: CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($45.000.000), incluidos impuestos, retenciones y todos los costos directos e indirectos que se deriven de la ejecución del contrato.

8. FORMA DE PAGO: PARQUES pagará al **CONTRATISTA** el valor del presente contrato, mediante pagos parciales según los servicios de mantenimientos realizados y previa presentación de facturación o documento equivalente (acorde a la propuesta más económica que sea seleccionada y le sea adjudicado el contrato), dentro de los treinta (30) días siguientes a la consolidación de las mismas, constancia de cumplimiento del supervisor del contrato, junto con el soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales.

En todo caso los pagos al **CONTRATISTA** se sujetarán a la situación de fondos que haga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, circunstancia que declara conocer el contratista con la suscripción del contrato, exonerando de toda responsabilidad a **LA DIRECCIÓN TERRITORIAL ORINOQUIA.**

En todo caso los pagos al **CONTRATISTA** se sujetarán a la situación de fondos que haga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, circunstancia que declara conocer el contratista con la suscripción del contrato, exonerando de toda responsabilidad a **SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONAL ES**

9. FONDOS DE LA CONTRATACIÓN Y SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El valor de esta contratación se imputará al certificado de disponibilidad presupuestal:

CONSECUTIVO PAA: OR04-P3202053-009

NUMERO DE CDP: 7124

ENTIDAD:
SUBCUENTA_PARA_EL_MANEJO_SEPARADO_DE_LOS_RECURSOS_PRESUPUESTALES_QUE_SE_ASIGNEN_A_LA_ADMINISTRACIÓN_Y_MANEJO_DEL_SISTEMA_DE_PARQUES_NACIONALES

NIT: 901.037.393-8

DEPENDENCIA: PNN TUPARRO

CUENTA: INVERSION **RECURSO:** 21

PROYECTO DE INVERSION: CONSERV_DE_LA_BIODIVERSIDAD_FONAM

PRODUCTO: Documentos de lineamientos técnicos

OBJETO DE GASTO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

CODIGO USO PRESUPUESTAL: A-02-02-02-008-007-01-4

NOMBRE USO PRESUPUESTAL: Servicios de mantenimiento y reparación maquinaria y equipo de transporte

SUBCLASE CPC – DANE : 87142

TITULO: Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos automotores

VALOR TOTAL: $ 45.000.000

10. SUSCRIPCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO: El contrato se entiende suscrito al momento de la publicación de la aceptación de la oferta por parte de la entidad, y estará compuesto de la oferta presentada por el contratista junto con el escrito de aceptación de la misma.

11. CUENTA DEL CONTRATISTA: Parques, en línea con el SIIF Nación, consignará el valor del presente contrato a través de la cuenta de Ahorros No 890-000006-97 BANCOLOMBIA.

12. GARANTIAS. De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a su costo y a favor de **SUBCUENTA_PARA_EL_MANEJO_SEPARADO_DE_LOS_RECURSOS_PRESUPUESTALES_QUE_SE_ASIGNEN_A_LA_ADMINISTRACIÓN_Y_MANEJO_DEL_SISTEMA_DE_PARQUES_NACIONALESNIT: 901.037.393-8** dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

a) De cumplimiento: Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al **CONTRATISTA**, en cuantía equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y SEIS (06) MESES más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

b) Calidad del servicio: Para garantizar la calidad de los servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, que será equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor total del Contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y SEIS (06) MESES más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

c) Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: Para garantizar la calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista, que será equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor total del Contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

d) De pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones al personal: para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones que emplee en la ejecución del contrato en cuantía equivale al **CINCO POR CIENTO (5%)** del valor total del contrato, y deberá extenderse por el término de vigencia previsto para el mismo y TRES (3) AÑOS, más contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

13. CADUCIDAD: La entidad podrá declarar la caducidad administrativa de este Contrato, en los términos de la Ley 80 de 1993, cuando se presenten hechos que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencien que pueden conducir a su paralización, o cuando el CONTRATISTA incumpla la obligación establecida en el numeral 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO.- EFECTOS DE LA CADUCIDAD:** Declarada la Caducidad: **a)** No habrá lugar a la indemnización para el CONTRATISTA quien se hará acreedor de las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. **b)** Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del CONTRATISTA. **c)** Se hará efectiva la garantía a que haya lugar, las multas y la cláusula penal pecuniaria. **d)** Se suspenderán los pagos que se hubieren liberado o fueren a liberarse o a entregarse a favor del CONTRATISTA. Ejecutoriada la Resolución de Caducidad, se dará por terminado el Contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

14. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si el CONTRATISTA incumpliere cualquiera de las obligaciones del Contrato, o se declarare la caducidad, se hará efectiva a título de sanción pecuniaria una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del presente contrato. El CONTRATISTA autoriza a PARQUES para descontar y tomar el valor de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este Contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva.

15. MULTAS: La mora o el incumplimiento en el objeto del Contrato por parte del CONTRATISTA o incumplimiento parcial de sus obligaciones contractuales causará multas por un valor equivalente al UNO POR

CIENTO (1%) del valor total del Contrato, por cada día de incumplimiento. La imposición de la multa se hará por Resolución motivada, en la cual se expresarán las causas que dieron lugar a ella. El CONTRATISTA autoriza a PARQUES para descontar y tomar el valor de las multas de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva. El pago o deducción de las multas y/o la cláusula penal pecuniaria no exonerará al CONTRATISTA de su obligación de terminar los trabajos ni de las demás responsabilidades u obligaciones que emanen de este contrato.

16. CESIÓN DEL CONTRATO: El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo o expreso de Parques Nacionales Naturales, que podrá negarla sin necesidad de motivarla, de conformidad con el artículo 41, inciso 3o. de la Ley 80 de 1993

17. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: En este contrato se entienden incluidas las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral, de conformidad con lo establecido por los arts. 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. En caso de ser aplicadas, se sujetarán a las disposiciones legales vigentes para tal efecto.

18. SUPERVISOR: El control, vigilancia y supervisión técnica y administrativa del presente contrato será ejercida por Jefe encargado área protegida PNN EL TUPARRO o quien el ordenador del gasto delegue, quien tendrá las siguientes obligaciones: **a)** Verificar el cumplimiento de las obligaciones y actividades por parte del CONTRATISTA de acuerdo con la naturaleza, calidad y demás especificaciones estipuladas en este documento; **b)** Informar al Director Territorial Orinoquia sobre la ocurrencia de cualquier hecho que dé lugar a la declaratoria de caducidad, imposción de multas o de cualquier otra sanción para **EL CONTRATISTA**, de conformidad con lo señalado en este contrato. c) Velar por el cumplimiento del plazo contractual. d) Conceptuar y solicitar la adición, prórroga o modificación del contrato, siempre y cuando se encuentren debidamente justificados. e) Expedir constancia de cumplimiento de este contrato, certificando en la misma que el **CONTRATISTA** se encuentra al día en los pagos de pensión y salud en los montos y fechas establecidos en la Ley o en el reglamento y que ha entregado los productos acordados en el presente contrato. f) Preparar la liquidación del contrato. **PARÁGRAFO 1º**.- El supervisor será responsable civil, penal y disciplinariamente, por los hechos, acciones y omisiones que le fueren imputables en los términos señalados por el artículo 51 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO 2º:** En el evento de cambio de supervisor, no se requiere modificar el contrato y la designación se hará mediante comunicación escrita del ordenador del gasto.

19. MODIFICACIÓN DEL VALOR Y DEL PLAZO: Toda modificación del plazo y/o valor del presente Contrato se efectuará mediante acuerdo entre las partes, el cual deberá constar en documento suscrito por el ordenador del gasto y el CONTRATISTA, antes de su vencimiento. Cuando hubiere lugar a la modificación del plazo contractual y/o a la adición de su cuantía, el Supervisor será responsable de remitir al Director Territorial Orinoquia, la respectiva solicitud debidamente motivada, con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles de la fecha de terminación del plazo inicialmente pactado, sin perjuicio de aprobación de solicitudes posteriores al plazo establecido, por parte del ordenador del gasto.

20. SUSPENSIÓN: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, se podrá suspender la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un Acta por el ordenador del gasto y el CONTRATISTA donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. Firmada dicha acta, el **CONTRATISTA** deberá informar en forma inmediata al garante de la obligación. Se podrá reiniciar la ejecución del contrato, cuando se considere que han desaparecido las causas que dieron origen a la suspensión. **PARÁGRAFO 1º**: Se entiende por fuerza mayor o caso fortuito, las situaciones contempladas y definidas por el artículo 64 del Código Civil, subrogado por el artículo 1º de la Ley 95 de 1890. **PARÁGRAFO 2º**. Reiniciado el contrato, el **CONTRATISTA** deberá remitir al Grupo de Contratos, el certificado de modificación de la garantía ajustándola en el plazo.

21. SOLUCION DE CONTROVERSIAS: Las partes contratantes convienen en utilizar mecanismos de solución directa de las controversias que puedan surgir en razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación de este contrato. Con tal fin, podrán acudir a cualquiera de los mecanismos de solución directa de controversias, entre los que se encuentran la negociación directa, Conciliación o la decisión de árbitros, con sujeción a lo previsto en las normas vigentes sobre la materia o a las que las sustituyan, adicionen o remplacen.

22. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Para el presente contrato se aplicará lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2009 y los artículos 11 de la Ley 1150 de 2009 y 217 del Decreto 19 de 2012.

23. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte del presente contrato los siguientes documentos: 1) Los estudios y documentos previos e invitación pública de que tratan la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015. 2) Fotocopia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 3) Oferta del CONTRATISTA acompañada de los documentos requeridos. 4) Fotocopia del Registro Presupuestal. 5) Las Actas y acuerdos suscritos entre PARQUES y el CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato.

24. DOMICILIO: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es Villavicencio.

Edgar Olaya Ospina

Firmado digitalmente por Edgar Olaya Ospina
Fecha: 2024.03.19 14:43:17 -05'00'

EDGAR OLAYA OSPINA
DIRECTOR TERRITORIAL ORINOQUIA

Elaboró: Harold Vargas Quevedo – Grupo de contratos DTOR

Página | 8